



I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Economía y Hacienda

- 10** *RESOLUCIÓN de 6 de junio de 2013, del Director General de Tributos y Ordenación y Gestión del Juego, por la que, en aplicación del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica comunicación a la empresa operadora “Juan José Rodríguez Manzaneque”, sita en Madrid, calle Acentejo, número 3.*

Por la Dirección General de Tributos y Ordenación y Gestión del Juego de la Consejería de Economía y Hacienda, se ha realizado comunicación a la empresa operadora citada en el título de la presente Resolución. La notificación al interesado se ha intentado en dos ocasiones conforme a la exigencia contenida en el artículo 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin que se haya conseguido practicar por causas no imputables a esta Administración.

Por ello, y en aplicación de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 del mismo texto legal, se procede por la presente a publicar el contenido de la citada comunicación, cuyo texto se une como Anexo. Asimismo, se informa al interesado de que también se ha efectuado la publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido.

En Madrid, a 11 de junio de 2013.—El Director General de Tributos y Ordenación y Gestión del Juego, PDF (Resolución de 7 de septiembre de 2009), el Subdirector General de Ordenación y Gestión del Juego, Juan Carlos Muñoz Martín.

ANEXO

Número de expediente: OP-16.277-MA.

Interesado: Don Juan José Rodríguez Manzaneque.

Domicilio a efectos de notificaciones: Calle Acentejo, número 3.

Acto: Denegación devolución.

El acto objeto de notificación se encuentra a disposición del interesado en las dependencias de la Dirección General de Ordenación y Gestión del Juego, sita en Madrid, plaza de Chamberí, número 8, planta baja.

(03/21.341/13)

